



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE
SOLUCIONES

En nuestro Consejo Técnico Escolar

Todos aprendemos sumando...nos, ¡No te restes!

Actividades previas a la Quinta Sesión Ordinaria



Guía de actividades previas a la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Escolar

Estimadas Maestras y Maestros:

La realidad se construye día a día, a través del análisis objetivo sobre ella y de la toma de decisiones que permite mejorarla. En este sentido, **el pensamiento complejo** brinda los elementos para contemplar la integración de múltiples enfoques de una misma problemática, en tanto que **el pensamiento crítico** permite cuestionar la validez de cada argumento en la búsqueda de mejores alternativas. Es el momento de cuestionarse si la realidad en la que cada uno de nosotros está inserto corresponde a nuestra voluntad, o si nos conformamos con ser meros espectadores de la casualidad y la ventura. ¡Cuanto más, cuando de ello depende el futuro de los estudiantes que están a nuestro cargo!

¡Las y los invitamos a seguir formando parte activa de la construcción de los individuos y la sociedad que todos queremos! ¡Bienvenidos a las actividades previas hacia la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Técnico Escolar!

En nuestro CTE todos aprendemos sumando... nos, ¡no te restes!

¡Gracias a tu esfuerzo y compromiso, todo México habla de Querétaro por sus buenos resultados educativos!

¡Si mantenemos el rumbo crítico y propositivo, lo más seguro es que llegaremos a donde queremos!

Contamos contigo para seguir mejorando... nos

En la sesión del 28 de febrero **se analizarán 4 aspectos fundamentales** de nuestro quehacer educativo:

- a) El logro del aprendizaje y los resultados de nuestros alumnos durante el tercer bimestre, con la finalidad de tomar las medidas necesarias para mejores alcances.
- b) El Principal Problema Pedagógico que enfrenta nuestro centro educativo.

- c) Los ámbitos de aplicación del Acuerdo 696 y la importancia de realizar, en trabajo colaborativo, algunas de las acciones que la normatividad establece para la escuela.
- d) El desarrollo del pensamiento matemático en los estudiantes a través de nuestra labor docente.

Propósitos

- Analizar los avances académicos hasta el 3er bimestre del ciclo escolar, como parte de la información contenida en el cuadro de la Ruta de Mejora Escolar, a partir de los resultados de cada grupo.
- Reflexionar acerca de la importancia del trabajo colaborativo para mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes, así como sobre algunos aspectos concretos que establece la normatividad.
- Identificar el principal problema pedagógico de la escuela y las posibles alternativas de solución, como el motivo del trabajo colaborativo de todos los docentes de la escuela, independientemente del grado o asignatura que atiende.
- Reflexionar y contrastar la práctica docente personal, a partir de las evidencias de las actividades implementadas y la revisión de fuentes bibliográficas relacionadas con el desarrollo del **pensamiento matemático** con el impacto en la mejora de los aprendizajes, para orientar los compromisos y acciones de los siguientes meses del ciclo escolar.

¡Manos a la obra!

“Para tener aptitudes numéricas, los niños y las niñas necesitan ser lógicos... sólo quien reconoce las reglas lógicas puede entender y realizar adecuadamente incluso las tareas matemáticas más elementales... La dependencia de la lógica no es característica exclusiva de las matemáticas; lo mismo puede decirse de otras materias escolares como la física, la biología, la historia y la geografía.”

Terezinha Nunes y Peter Bryant, Las matemáticas y su aplicación: la perspectiva del niño, P.17.

1. Y yo... ¿Qué con el pensamiento matemático?

En la sesión del 31 de enero, pudiste revisar algunas bases filosóficas sobre las que se sustenta el pensamiento matemático, ¿recuerdas cuáles fueron? Consulta la Guía de actividades previas de la sesión de enero en sus páginas 3, 4 y 5. Recupera algunas ideas en los siguientes espacios:

El pensamiento complejo:	El pensamiento crítico:
---------------------------------	--------------------------------

Como puedes observar, ambos tienen en común la aplicación en la resolución de problemas de la vida. ¿Crees que estas posturas ante el conocimiento son aplicables únicamente a la asignatura de matemáticas? ¿Qué relación puede tener con los contenidos que tú desarrollas en el aula? ¿Qué importancia le das a la resolución de problemas? ¿Existe alguna perspectiva matemática en el enfoque que orienta tu práctica?

Durante este mes has tenido oportunidad de aplicar el pensamiento matemático en tu práctica docente. Recupera las evidencias que hayas obtenido en las actividades desarrolladas y arma tu portafolios, ya que lo compartirás con el colectivo escolar en la sesión presencial del CTE. Recuerda, éste es uno de los productos indispensables que deberás llevar a la sesión.

Cualquiera que ame sus opiniones más que las de sus compañeros de equipo, avanzará en sus opiniones pero frenará al equipo.

En el momento actual, el trabajo colaborativo es un ingrediente esencial en todas las actividades de aprendizaje.

2. Y... ¿Cómo vamos?

Con los resultados cualitativos y cuantitativos del tercer bimestre, llena tu cuadro de Ruta de Mejora Escolar. Para concentrar la información, utiliza los cuadros de tu nivel ya manejados y que nuevamente te presentamos:

Inicial y Preescolar:

Registros de observaciones sobre los avances de los alumnos.

Total de alumnos	No. de alumnos que requieren apoyo adicional para lograr los aprendizajes esperados en el campo formativo de lenguaje y comunicación	No. de alumnos que en ocasiones logran los aprendizajes esperados en el campo formativo de lenguaje y comunicación	No. de alumnos que casi siempre o siempre logran los aprendizajes esperados en el campo formativo de lenguaje y comunicación

Total de alumnos	No. de alumnos que requieren apoyo adicional para lograr los aprendizajes esperados en el campo formativo de pensamiento matemático.	No. de alumnos que en ocasiones logran los aprendizajes esperados en el campo formativo de pensamiento matemático	No. de alumnos que casi siempre o siempre logran los aprendizajes esperados en el campo formativo de pensamiento matemático

En nuestro Consejo Técnico Escolar todos aprendemos sumando...nos, ¡No te restes!

**Calificaciones alcanzadas en Educación Primaria y Telesecundaria
Ciclo escolar 2013 - 2014**

GRUPO Y GRADO	Existen- cia	Promedio del Grupo al 3er. Bimestre		No. DE ALUMNOS CON CALIFICACIONES DE 5.0 A 5.9						No. DE ALUMNOS CON CALIFICACIONES DE 6.0 A 7.0						No. DE ALUMNOS CON CALIFICACIONES DE 7.1 A 8.0						No. DE ALUMNOS CON CALIFICACIONES DE 8.1 A 10					
				1er. BIM		2°. BIM		3er. BIM		1er. BIM		2°. BIM		3er. BIM		1er. BIM		2°. BIM		3er. BIM		1er. BIM		2°. BIM		3er. BIM	
				ESP	MAT	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M
1°. A																											
1°. B																											
2°. A																											
2°. B																											
3°. A																											
3°. B																											
4°. A																											
4°. B																											
5°. A																											
5°. B																											
6°. A																											
6°. B																											
PROMEDIO DE ESCUELA				ESPAÑOL												MATEMÁTICAS											

CUADROS DE CONCENTRACIÓN ESTADÍSTICA (Para ser llenado por cada docente. El director deberá hacer el concentrado escolar)

**Calificaciones alcanzadas en Educación Secundaria
Ciclo escolar 2013 - 2014**

(De acuerdo a los reportes de evaluación)

Asignatura: _____ Turno: Matutino

Nota: Cada maestro registrará los resultados de sus grupos.

Grupo y Grado	Existencia	No. de alumnos con calificaciones entre 5.0 y 5.9			No. de alumnos con calificaciones entre 6.0 y 7.0			No. de alumnos con calificaciones entre 7.1 y 8.0			No. de alumnos con calificaciones entre 8.1 y 10		
		1er Bim	2º Bim	3er Bim	1er Bim	2º Bim	3er Bim	1er Bim	2º Bim	3er Bim	1er Bim	2º Bim	3er Bim
1º. A													
1º. B													
1º. C													
1º. D													
1º. E													
1º. F													
2º. A													
2º. B													
2º. C													
2º. D													
2º. E													
2º. F													
3º. A													
3º. B													
3º. C													
3º. D													
3º. E													
3º. F													

**Calificaciones alcanzadas en Educación Secundaria
Ciclo escolar 2013 - 2014**

(De acuerdo a los reportes de evaluación)

Asignatura: _____ Turno: Vespertino

Nota: Cada maestro registrará los resultados de sus grupos.

Grupo y Grado	Existencia	No. de alumnos con calificaciones entre 5.0 y 5.9			No. de alumnos con calificaciones entre 6.0 y 7.0			No. de alumnos con calificaciones entre 7.1 y 8.0			No. de alumnos con calificaciones entre 8.1 y 10		
		1er Bim	2° Bim	3er Bim	1er Bim	2° Bim	3er Bim	1er Bim	2° Bim	3er Bim	1er Bim	2° Bim	3er Bim
1º. G													
1º. H													
1º. I													
1º. J													
1º. K													
1º. L													
2º. G													
2º. H													
2º. I													
2º. J													
2º. K													
2º. L													
3º. G													
3º. H													
3º. I													
3º. J													
3º. K													
3º. L													

**Calificaciones alcanzadas en Educación Secundaria
Ciclo escolar 2013 - 2014
(De acuerdo a los reportes de evaluación)**

Nota: Cuadros de concentración de escuela para ser llenados por el director.

Grado: 1° Grupo: _____

Asignatura	No. de alumnos con calificaciones entre 5.0 y 5.9			No. de alumnos con calificaciones entre 6.0 y 7.0			No. de alumnos con calificaciones entre 7.1 y 8.0			No. de alumnos con calificaciones entre 8.1 y 10		
	1° Bim	2° Bim	3°Bim	1° Bim	2° Bim	3°Bim	1° Bim	2° Bim	3°Bim	1° Bim	2° Bim	3°Bim
Español I												
Matemáticas I												
Ciencias I												
Segunda Lengua Inglés I												
Geografía de México y del Mundo												
E. Física I												
A. Estatal												
Artes I												
Tecnología I												

**Calificaciones alcanzadas en Educación Secundaria
Ciclo escolar 2013 - 2014
(De acuerdo a los reportes de evaluación)**

Nota: Cuadros de concentración de escuela para ser llenados por el director.

Grado: 2° Grupo: _____

Asignatura	No. de alumnos con calificaciones entre 5.0 y 5.9			No. de alumnos con calificaciones entre 6.0 y 7.0			No. de alumnos con calificaciones entre 7.1 y 8.0			No. de alumnos con calificaciones entre 8.1 y 10		
	1° Bim	2° Bim	3°Bim	1° Bim	2° Bim	3°Bim	1° Bim	2° Bim	3°Bim	1° Bim	2° Bim	3°Bim
Español II												
Matemáticas II												
Ciencias II												
Segunda Lengua Inglés II												
Historia I												
Formación Cívica y Ética I												
E. Física II												
Artes II												
Tecnología II												

**Calificaciones alcanzadas en Educación Secundaria
Ciclo escolar 2013 - 2014
(De acuerdo a los reportes de evaluación)**

Nota: Cuadros de concentración de escuela para ser llenados por el director.

Grado: 3° Grupo: _____

Asignatura	No. de alumnos con calificaciones entre 5.0 y 5.9			No. de alumnos con calificaciones entre 6.0 y 7.0			No. de alumnos con calificaciones entre 7.1 y 8.0			No. de alumnos con calificaciones entre 8.1 y 10		
	1° Bim	2° Bim	3°Bim	1° Bim	2° Bim	3°Bim	1° Bim	2° Bim	3°Bim	1° Bim	2° Bim	3°Bim
Español III												
Matemáticas III												
Ciencias III												
Segunda Lengua Inglés III												
Historia II												
Formación Cívica y Ética II												
E. Física III												
Artes III												
Tecnología III												

Apóyate en estos concentrados para revisar tus rasgos de la Normalidad Mínima y así complementar tu Ruta de Mejora Escolar, para ello deberás llenar el siguiente:

Cuadro para la Ruta de Mejora Escolar

Rasgo	Acciones que has realizado hasta este momento.	Condiciones que favorecen los avances en el rasgo.	Acciones que vas a realizar a partir del 3 de marzo.
Todos los alumnos asisten puntualmente a todas las clases.			
Todos los materiales están a disposición de cada estudiante y se usan sistemáticamente.			
Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.			
Las actividades en las aulas logran que todos los alumnos participen activamente en el trabajo de la clase.			
Todos los alumnos consolidan su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas de acuerdo con su grado educativo.			

En nuestro Consejo Técnico Escolar todos aprendemos sumando...nos, ¡No te restes!

Recuerda que debes entregar una copia anticipadamente al director de tu escuela, tanto de tu cuadro como de tus concentrados estadísticos, para que pueda tener listo el concentrado escolar y así, analizarlo y compartirlo en el CTE. Este es el segundo producto indispensable para trabajar en la sesión del 28 de febrero.

3. ¿Qué otras acciones en la escuela desde la Normatividad, implican el trabajo colaborativo?

Actualmente la normatividad establece que en trabajo colegiado, se deben determinar acciones para apoyar a los estudiantes con barreras en el aprendizaje y la participación. Lee el texto del anexo 1 e identifica cuáles deben realizarse, para que en la sesión del día 28 acuerden y comiencen con la planeación y construcción de las mismas como parte del trabajo del CTE.

Realiza un listado de ellas en el siguiente espacio:

4. Y... ¿Cuál es el problema?

Ahora te invitamos a reflexionar sobre cuál es el Principal Problema Pedagógico que enfrentan los alumnos de tu escuela.

Escribe el que consideras problema principal, a partir de los resultados integrados en la Guía

Analiza. Para definir el problema, te sugerimos atender los siguientes criterios:

¿El problema identificado tiene que ver con el aprendizaje? Si es así, comenzamos bien, ahora observa si:

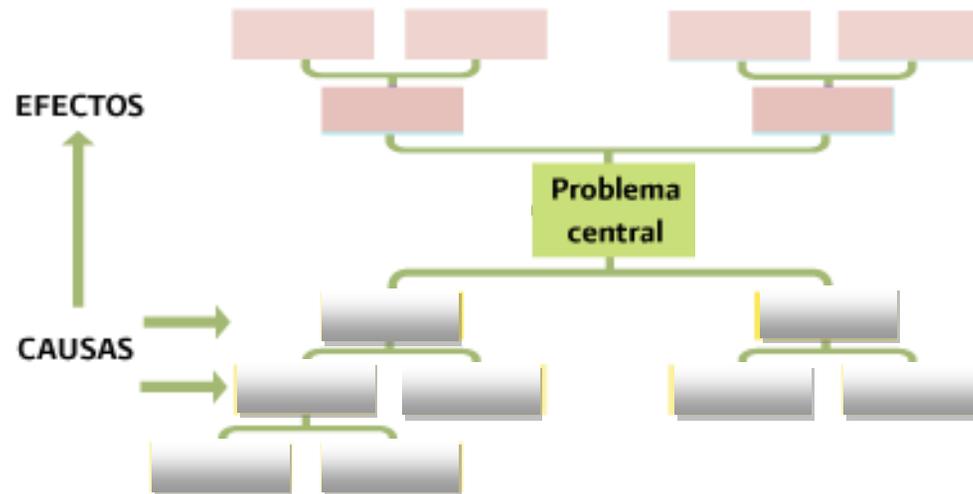
- Resume la situación problemática de forma clara y breve.
- Se formula como un hecho negativo, o como una situación que debe ser revertida.
- Define la población afectada o área de enfoque.
- Describe la situación de la problemática central.
- Hace una referencia cuantitativa que permite dimensionar la situación.

Así mismo, observa que lo que se desea identificar es el problema, y que de éste se deben analizar las causas que lo producen y los efectos que ocasiona.

Efectos: Son las manifestaciones del aprendizaje y comportamiento de los alumnos, observables en el aula y en la escuela-

Causas: Son las posibles situaciones que originan el problema y que no necesariamente radican en el estudiante; se detectan a través del diagnóstico.

Identifica las causas y los efectos de tu problema con ayuda del siguiente diagrama. Si lo consideras necesario, reformula el problema.



Llena el cuadro siguiente con la información generada:

Causas	Problema Central	Efectos

En tu sesión de CTE vas a compartir este producto.

¡Muy bien! Ahora sí estás lista(o) para participar en tu 5ª. Sesión de CTE. ¡Hasta entonces!

Bibliografía

Acuerdo 696

Matriz de Indicadores para Resultados. Guía didáctica. Diplomado. *Presupuesto basado en resultados.*

Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica (Título VII. Pp. 53-56).

ANEXO 1

DOF: 20/09/2013

ACUERDO número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracciones I y XIV, 47, fracción IV y último párrafo, 50 y 60 de la Ley General de Educación; y 1, 4 y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación establece en su artículo 50 que la evaluación de los educandos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, del logro de los propósitos establecidos en el plan y los programas de estudio, y que las instituciones deberán informar periódicamente a los alumnos y, en su caso, a los padres de familia o tutores, los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios alumnos que permitan lograr mejores aprendizajes;

Que una evaluación permanente y continua permite al docente orientar a los alumnos durante su proceso de aprendizaje y además, asignar calificaciones parciales y finales conforme a su aprovechamiento, en relación con los propósitos de los programas de estudio. Bajo esta premisa, el 17 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 648 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone para garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo Nacional, el ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población;

Que este Acuerdo considera a los distintos tipos y modalidades en las que se imparte la educación básica en nuestro país. De igual forma, se sustenta en los principios de equidad y justicia que rigen la educación inclusiva que considera y valora la diversidad del alumnado;

Que atendiendo a las mejores prácticas en materia de evaluación de aprendizajes, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal ha determinado implementar un modelo de evaluación que considere lo cualitativo y lo cuantitativo, es decir, que describa los logros y dificultades de los alumnos a la vez que asigne una calificación numérica. Este modelo concibe a la evaluación como parte del proceso de estudio y se apoya fuertemente en la observación y el registro de información por parte del docente, durante el desarrollo de las actividades, lo cual implica:

Que el docente planifique actividades para que los alumnos estudien y aprendan;

- Que los alumnos se den cuenta de lo que han aprendido y de lo que están por aprender;
- Que se tomen en cuenta los procesos de aprendizaje, no sólo los resultados;
- Que se consideren las necesidades específicas de los alumnos y de los contextos en los que se desarrollan;
- Que la información sobre el desempeño de los alumnos se obtenga de distintas fuentes, no sólo de las pruebas;
- Que se fortalezca la colaboración entre docentes, alumnos, padres de familia o tutores, y
- Que se actúe oportunamente para evitar el rezago o la deserción escolar.

Que lo anterior conlleva derechos y responsabilidades por parte de quienes participan en el proceso educativo, así como la definición de procesos claros y eficientes de evaluación, acreditación, promoción y certificación de los estudios del tipo básico cursados en el Sistema Educativo Nacional, y

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley General de Educación, las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, deben revisar permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 696 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

Artículo 1o.- Objeto: El presente Acuerdo tiene por objeto regular la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica.

De manera particular, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal diseñará e implementará procesos de evaluación, acreditación, promoción y certificación diversificados y articulados con los principios establecidos en el presente Acuerdo, para la población escolar tanto indígena como migrante, que permitan ofrecer una educación con pertinencia social, lingüística y cultural.

Artículo 2o.- Alcance: Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son aplicables a todas las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, de los ámbitos federal, estatal y municipal que imparten educación preescolar, primaria y secundaria; y se emiten sin perjuicio de las adaptaciones e inclusiones que sean necesarias en materia de educación indígena, especial o para migrantes y adultos, así como de aquellas requeridas en términos de los contextos y las características propias de cada modalidad o servicio educativo.

Artículo 3o.- Componentes que debe considerar la evaluación: La evaluación se basará en la valoración del desempeño de los alumnos en relación con los aprendizajes esperados y las actitudes que mediante el estudio se favorecen, en congruencia con los enfoques didácticos de los programas de estudio de educación preescolar, primaria y secundaria. Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad social, lingüística, cultural, física e intelectual de los alumnos.

Toda evaluación debe conducir al mejoramiento del aprendizaje, así como a detectar y atender las fortalezas y debilidades en el proceso educativo de cada alumno.

Artículo 4o.- Definiciones: Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Evaluación: Acciones que realiza el docente durante las actividades de estudio o en otros momentos, para recabar información que le permita emitir juicios sobre el desempeño de los alumnos y tomar decisiones para mejorar el aprendizaje.

Acreditación: Juicio mediante el cual se establece que un alumno cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en una asignatura, grado escolar o nivel educativo.

Promoción: Decisión del docente sustentada en la evaluación sistemática o de la autoridad educativa competente en materia de acreditación y certificación, que permite a un alumno continuar sus estudios en el grado o nivel educativo siguiente.

Certificación: Acción que permite a una autoridad legalmente facultada, dar testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente una unidad de aprendizaje, asignatura, grado escolar, nivel o tipo educativo.

Artículo 5o.- Reporte de Evaluación: Se establece como el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel de la educación básica.

La información registrada en el Reporte de Evaluación, será responsabilidad del docente o director de la institución educativa pública o particular con autorización, así como, en su caso, de las autoridades educativas competentes en materia de acreditación y certificación.

Con el fin de garantizar el carácter nacional del Reporte de Evaluación, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal establecerá las características de diseño.

El Reporte de Evaluación podrá expedirse en versión impresa o electrónica, de acuerdo a lo que establezcan las normas de control escolar que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Artículo 6o.- Contenido del Reporte de Evaluación: Deberá incluir la siguiente información:

En los tres niveles de la educación básica:

Datos generales del alumno;

Datos de identificación de la institución educativa o servicio educativo en el que se realizan los estudios;

Observaciones y/o en su caso, recomendaciones específicas del docente a los padres de familia o tutores, referentes a los apoyos que requiera el alumno para mejorar su desarrollo o desempeño académico, y

Al término de la educación preescolar se deberá asentar en el Reporte de Evaluación: "CONCLUYÓ LA EDUCACIÓN PREESCOLAR".

En el Reporte de Evaluación de la educación primaria y educación secundaria se incluirán, además, los siguientes datos:

Asignaturas establecidas en el plan de estudios;

Cinco calificaciones parciales, cuando éstas se encuentren disponibles y el promedio final de calificaciones por asignatura y grado escolar, y

En el Reporte de Evaluación de educación primaria indígena, los alumnos que cursen la asignatura de lengua indígena como lengua materna cursarán el español como segunda lengua.

Además del Reporte de Evaluación, las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, podrán emitir otros reportes específicos con información a los padres de familia o tutores sobre los apoyos que requieren sus hijos o pupilos.

Artículo 7o.- Educación Preescolar: En la educación preescolar, la evaluación del desempeño del alumno será exclusivamente cualitativa, por lo que el docente, en apego al programa de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, únicamente anotará en el Reporte de Evaluación, sus recomendaciones para que los padres de familia o tutores contribuyan a mejorar el desempeño de sus hijos o pupilos, sin emplear para ello ningún tipo de clasificación o referencia numérica.

Los momentos de registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a los padres de familia o tutores sobre el apoyo que requieren sus hijos o pupilos son los siguientes:

MOMENTO DE REGISTRO	PERIODO DE EVALUACIÓN	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
Noviembre	Del inicio del ciclo escolar al mes de noviembre.	Antes de que concluya el mes de noviembre.
Marzo	De diciembre a marzo de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de marzo.
Julio	De abril a julio de cada ciclo escolar.	Durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

El conocimiento de los resultados de las evaluaciones parciales por parte de los padres de familia o tutores, no limita su derecho a informarse sobre el desempeño y desarrollo de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

Artículo 8o.- Escala de calificación y momentos para informar a los alumnos y padres de familia en la educación primaria y educación secundaria: En apego a los programas de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, el docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10. Además, el docente hará un informe de cada uno de sus alumnos que necesiten apoyo fuera del horario escolar, en escritura, lectura o matemáticas, para que juntos, la escuela y la familia, realicen las acciones necesarias que le permitan al alumno avanzar al nivel de sus compañeros de grupo.

Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos.

El registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a los padres de familia o tutores sobre los resultados de la evaluación y apoyos que requieren sus hijos o pupilos, se señala enseguida:

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
I	Del inicio del ciclo escolar al mes de octubre.	Antes de que concluya el mes de octubre.
II	De noviembre a diciembre de cada ciclo escolar.	Antes de que inicie el periodo de vacaciones.
III	De enero a febrero de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de febrero.
IV	De marzo a abril de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de abril.
V	De mayo al fin del ciclo escolar.	Las calificaciones se deben comunicar durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

El conocimiento de los resultados parciales por parte de los padres de familia o tutores no limita su derecho a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

Artículo 9o.- Entrega de resultados finales de asignatura o grado: A fin de garantizar el debido cumplimiento del calendario escolar y de evitar que durante los últimos días de cada ciclo se presenten situaciones de ausentismo, suspensión de clases, inactividad en las escuelas o incluso la realización de actividades distintas a las contenidas en el plan y los programas de estudio, las instituciones educativas públicas y particulares con autorización deberán sujetarse a lo siguiente:

En los grados de 3o. de primaria a 3o. de secundaria se aplicará un examen final que servirá para calificar el quinto bimestre.

Dicho examen deberá aplicarse diez días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de primaria, y quince días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de secundaria.

El examen final podrá ser elaborado por el Consejo Técnico Escolar, por el Consejo Técnico de Zona o por la autoridad educativa local y se hará con preguntas abiertas que muestren los aprendizajes más relevantes de los alumnos, respecto a la totalidad de las asignaturas cursadas.

La calificación del examen final, el promedio de grado y, en su caso, el promedio de nivel educativo, serán entregados por los docentes a la Dirección de la escuela y comunicados a los padres de familia o tutores, a más tardar el último día del ciclo escolar.

En las normas de control escolar que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, se especificarán criterios generales aplicables a este examen final.

Artículo 10.- Promedio final de asignatura: Será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cinco bimestres que comprende el ciclo escolar.

Artículo 11.- Promedio final de grado escolar: Será el resultado de sumar los promedios finales de las asignaturas y dividirlo entre el número total de asignaturas que se establecen para cada grado de la educación primaria y educación secundaria en el plan de estudios de educación básica.

Artículo 12.- Alerta y estrategias de intervención: A partir del segundo bimestre de la educación primaria y secundaria, el docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, si existen riesgos de que el alumno no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar o de que no sea promovido al siguiente grado o nivel educativo, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir en los términos previstos en este Acuerdo y en las normas de control escolar correspondientes.

Artículo 13.- Exámenes de recuperación en el nivel secundaria: Con objeto de brindar apoyo oportuno a los alumnos de nivel secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación, de acuerdo a lo siguiente:

A partir del tercer bimestre, el alumno que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado, podrá dedicar más tiempo durante su estancia en la escuela, al estudio de dichas asignaturas, en tanto regulariza su situación académica y a fin de preparar la presentación de uno o más exámenes de recuperación. Con el propósito de organizar el estudio adecuadamente, el alumno podrá recibir el apoyo de un tutor académico designado por el Consejo Técnico, cuando ello sea posible.

Para gozar de los beneficios de este artículo, el alumno, los padres de familia o tutores, deberán suscribir los compromisos que el Consejo Técnico, director de la escuela o los docentes establezcan, a fin de asegurar que su comportamiento y dedicación a su recuperación académica, sean los adecuados. Dichos compromisos podrán incluir la realización de tareas, actividades académicas extraordinarias, el buen comportamiento del alumno y otros aspectos que garanticen que al final del ciclo escolar el alumno adquiera los aprendizajes esperados de acuerdo al plan y programa de estudios.

De no darse cumplimiento a dichos compromisos, el alumno podrá perder el derecho de presentar exámenes de recuperación.

El examen o exámenes de recuperación serán elaborados por el docente de la asignatura y contendrán los aprendizajes relevantes del bimestre o bimestres objeto de examen. Será decisión del docente, determinar la aplicación de un examen de recuperación de asignatura por bimestre no acreditado o de un solo examen de recuperación que considere los contenidos de más de un bimestre no acreditados.

El examen o exámenes de recuperación, deberán ser aplicados en el momento que el alumno, el docente y, en su caso, el tutor académico, lo consideren conveniente, siempre que ello sea antes de la evaluación del quinto bimestre o examen final que todo alumno deberá presentar. Únicamente podrán presentarse exámenes de recuperación de los primeros cuatro bimestres.

Si el resultado obtenido en el examen o exámenes de recuperación es aprobatorio, será éste el que deberá reportarse como calificación en el bimestre o bimestres correspondientes que no fueron acreditados, cancelándose la calificación originalmente obtenida.

Para que un alumno pueda dedicar durante la jornada escolar mayor tiempo de estudio a los contenidos bimestrales de las asignaturas no acreditadas, podrá dejar de asistir, temporalmente, y en tanto se regulariza académicamente, a las clases en las que su desempeño académico sea favorable. Para ello, el alumno contará con la autorización del Consejo Técnico o del director de la escuela, misma que podrá otorgarse previa suscripción de los compromisos correspondientes.

La inasistencia temporal a clases de una o más asignaturas, no exime al alumno de presentar las evaluaciones bimestrales correspondientes.

Los docentes deberán en el Reporte de Evaluación o por otro medio de comunicación que tengan con los padres de familia o tutores, buscar que los mismos se involucren en los apoyos que requieran sus hijos o pupilos para recuperar su situación académica.

El tutor académico, el docente y, en su caso, las demás autoridades de la escuela, deberán coordinarse para acordar las acciones necesarias a fin de asegurar la equidad y eficiencia de los procesos asociados a la presentación de los exámenes de recuperación.

En las normas de control escolar que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, se especificarán criterios generales aplicables a los exámenes de recuperación.

Artículo 14.- Promedio final de nivel educativo: En el caso de la educación primaria, es la suma de los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis. Para la educación secundaria, es la suma de los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres.

Artículo 15.- Acreditación de asignatura: Se tendrán por acreditadas las asignaturas de educación primaria y educación secundaria establecidas en el plan de estudios de educación básica, cuando se obtenga un promedio final mínimo de 6.0.

Artículo 16.- Criterios de acreditación de grado o nivel educativo: Se establecen para cada periodo de la educación básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de acreditación y de promoción de grado o nivel educativo:

16.1.- Primer periodo: educación preescolar.

GRADO ESCOLAR	CRITERIO DE ACREDITACIÓN	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE GRADO O NIVEL EDUCATIVO
Primero	La acreditación de cualquier grado de la educación preescolar se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.	El alumno que concluya los grados primero o segundo de la educación preescolar será promovido al siguiente grado.
Segundo		El alumno que concluya el tercer grado de la educación preescolar será promovido a la educación primaria.
Tercero		

16.2.- Segundo periodo: educación primaria.

GRADO ESCOLAR	CRITERIOS DE ACREDITACIÓN	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE GRADO
Primero	La acreditación de primer grado de la educación primaria se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.	El alumno que concluya primer grado, será promovido a segundo grado.
Segundo y Tercero	La acreditación de segundo o tercer grado se obtendrá al tener un promedio final mínimo de 6.0.	<p>En los grados segundo y tercero de la educación primaria, el alumno será promovido al siguiente grado, cuando:</p> <p>Acredite todas las asignaturas del grado cursado, o</p> <p>Cuando obtenga un promedio final mínimo de 6.0 en el grado cursado, aun si no acredita el total de asignaturas.</p>
		<p>Cuando el alumno no se encuentre en alguno de los supuestos anteriores, podrá ser promovido al siguiente grado o retenido en el mismo grado, según lo determine conveniente el docente. En caso de que el docente determine la promoción del menor, ésta podrá condicionarse a la suscripción por parte de los padres de familia o tutores, de los compromisos necesarios para brindar apoyo al menor, en los términos previstos en las normas de control escolar aplicables.</p> <p>La determinación de no promover a un alumno podrá adoptarse por el docente, por una sola vez durante el segundo periodo de la educación básica. Esto implica que un alumno retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un alumno no podrá ser retenido en segundo o en tercer grado por más de una ocasión.</p>

16.3.- Tercer periodo: educación primaria.

GRADO ESCOLAR	CRITERIOS DE ACREDITACIÓN	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE GRADO Y NIVEL EDUCATIVO
Cuarto	Cuando el alumno tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura, acreditará el grado cursado. Esto es aplicable para los grados cuarto, quinto y sexto de la educación primaria.	<p>En los grados cuarto y quinto de la educación primaria, el alumno será promovido al siguiente grado, cuando:</p> <p>Acredite el grado cursado, o</p> <p>Alcance un promedio final de grado mínimo de 6.0 y presente un máximo de dos asignaturas no acreditadas.</p> <p>En este caso, el alumno, los padres de familia o tutores, con orientación del docente o director del plantel y de acuerdo con las observaciones y/o recomendaciones señaladas en el Reporte de Evaluación deberán suscribir los compromisos necesarios para sujetarse a una "promoción con condiciones" en los términos establecidos en las normas de control escolar aplicables.</p>
Quinto		<p>El alumno será promovido a la educación secundaria, cuando:</p> <p>Acredite el sexto grado, o</p> <p>Acredite una evaluación general de conocimientos del sexto grado de la educación primaria, en los términos establecidos en las normas de control escolar aplicables.</p>
Sexto		

16.4.- Cuarto periodo: educación secundaria.

GRADO ESCOLAR	CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE GRADO	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE GRADO Y ACREDITACIÓN DE NIVEL
----------------------	---	--

<p>Primero a Tercero</p>	<p>El alumno acreditará el primero, segundo o tercer grado de la educación secundaria, cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado. Cuando al final del ciclo escolar, el alumno conserve hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica.</p>	<p>El alumno será promovido al siguiente grado, cuando: Acredite el grado cursado; Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve un máximo de tres asignaturas no acreditadas del primero y/o segundo grado de secundaria, o Acredite en la institución educativa una evaluación general de conocimientos del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas.</p> <p>El alumno tendrá que repetir el primero o segundo grado completo, cuando: Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo grado, o Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve más de tres asignaturas de primero y/o segundo grado no acreditadas.</p> <p>El alumno acreditará la educación secundaria, cuando: Obtenga un promedio final mínimo de 6.0, en todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios de educación básica para este nivel educativo; Acredite una evaluación general de conocimientos del tercer grado de la educación secundaria y se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado, o Apruebe un examen general de dicho nivel educativo ante la instancia evaluadora externa que determine la autoridad educativa competente. Este examen podrá presentarse cuantas veces sea necesario hasta su acreditación e incluso, podrá presentarse por educandos que se encuentren en situación de repetición de grado, a fin de que para el caso de aprobarlo, tengan la oportunidad de continuar sus estudios en el siguiente nivel educativo.</p> <p>El alumno tendrá que repetir el tercer grado completo, cuando al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de primero, segundo y/o tercer grado.</p>
--------------------------	---	---

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre y cuando la operación, horarios y capacidad de la escuela secundaria lo permita, el director podrá disponer que los alumnos en situación de repetición de grado, previa suscripción de los compromisos que al efecto se establezcan y, de ser posible, con el apoyo de un tutor académico, cursen y acrediten durante el año escolar, en exámenes ordinarios o extraordinarios, únicamente las asignaturas pendientes de acreditar, conservando las calificaciones de las asignaturas ya acreditadas en ciclos anteriores.

A la vez, cuando resulte aplicable, el director de la escuela, previa opinión del tutor académico, podrá autorizar que se cursen y acrediten asignaturas del siguiente grado.

Artículo 17.- Apoyos adicionales: El Reporte de Evaluación incluirá recomendaciones sobre el apoyo que padres de familia o tutores y docentes deberán proporcionar a los alumnos que, en términos del artículo anterior, sean promovidos de grado sin haber acreditado el total de asignaturas del grado previo, o para los no promovidos que deban cursar nuevamente un grado escolar.

Artículo 18.- Acreditación y promoción anticipada: Los alumnos con aptitudes sobresalientes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada, podrán ser admitidos a la educación primaria o secundaria a una edad más temprana de la establecida o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda, en el mismo nivel educativo.

Artículo 19.- Certificado de Educación Primaria: Al concluir los estudios de educación primaria, de conformidad con los requisitos establecidos en el plan y los programas de estudio, la autoridad educativa competente expedirá el Certificado de Educación Primaria. Este Certificado podrá expedirse en versión impresa o electrónica y deberá sujetarse a las características de contenido, diseño y seguridad que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en las normas de control escolar aplicables.

Artículo 20.- Certificado de Educación Secundaria: Al concluir los estudios de educación secundaria, de conformidad con los requisitos establecidos en el plan y los programas de estudio, la autoridad educativa competente expedirá el Certificado de Educación Secundaria. Este Certificado podrá expedirse en versión impresa o electrónica y deberá sujetarse a las características de contenido, diseño y seguridad que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en las normas de control escolar aplicables.

Artículo 21.- Normas de control escolar: En los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación se aplicarán las disposiciones establecidas en las normas de control escolar que emita, para cada ciclo escolar, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, unidad administrativa que será responsable de atender los casos de interpretación, duda o no previstos en el presente Acuerdo.

Artículo 22.- Innovaciones locales: Previo registro ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, las autoridades educativas locales, podrán adaptar lo previsto en el presente Acuerdo a los contextos locales y desarrollar proyectos de innovación en materia de evaluación, acreditación, promoción y certificación, en tanto ello no afecte el tránsito nacional e internacional de educandos, ni el carácter nacional de la educación básica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el Acuerdo Secretarial número 648 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2012, así como el Acuerdo que lo modificó, número 685, publicado en el referido órgano informativo el 8 de abril de 2013.

TERCERO.- En tanto las autoridades educativas locales asumen la producción total del Reporte de Evaluación y los formatos de certificación referidos en el presente Acuerdo, o adopten modelos tecnológicos que permitan su emisión electrónica, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, dentro de sus posibilidades presupuestales y técnicas, continuará produciendo y distribuyendo dichos Reportes de Evaluación y formatos de certificación a las entidades federativas que lo requieran.

CUARTO.- Durante el proceso de generalización gradual de la asignatura Segunda Lengua Inglés, además del Reporte de Evaluación, se podrá entregar una certificación nacional de nivel de inglés.

Este reporte específico de evaluación en el aula, conocido como Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI-Escolar), podrá también entregarse respecto de otros idiomas que se impartan en los establecimientos educativos.

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal deberá establecer y difundir normas correspondientes al control escolar, que regulen la acreditación y certificación del CENNI-Escolar, así como en general, la emisión de constancias, certificados y diplomas oficiales de competencia lingüística, los cuales, serán en lo general conocidos como CENNI.

Dicha certificación deberá estar referida a estándares internacionales en materia de competencia lingüística, y podrá expedirse a educandos de los distintos tipos y servicios educativos, así como a cualquier persona con base en evaluaciones externas al efecto autorizadas o reconocidas por la autoridad educativa competente.

Lo anterior, sin perjuicio de la emisión de normas de control escolar aplicables a la Certificación Nacional de Nivel de Idioma que se expida en otros contextos y respecto de otros tipos, niveles o servicios educativos.

QUINTO.- Transcurrido un año de la entrada en vigor del presente Acuerdo, será revisado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en coordinación con las autoridades educativas locales, a efecto de evaluar su aplicación y, en su caso, publicar en el Diario Oficial de la Federación las actualizaciones correspondientes.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

ANEXO 2

Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica (Título VII. Pp. 53-56).

TÍTULO VII Acreditación y Promoción

CAPÍTULO VII.1

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

66. Objetivo de la Acreditación: Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento de la aprobación de una signatura, grado o nivel escolar.
67. Obligación de Evaluar: Es obligación de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización evaluar el desempeño de los educandos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad social, lingüística, cultural, física e intelectual de los alumnos.
Todas las evaluaciones deben conducir al mejoramiento del aprendizaje, así como a detectar y atender las fortalezas y debilidades en el proceso educativo de cada alumno.
68. Evaluación de Comprensión Lectora: El Maestro registrará en el momento correspondiente los niveles de comprensión lectora que describa la situación del alumno. El único objeto de estos aspectos que se relacionan con el desarrollo de la comprensión al leer y escribir, es el de **brindar mayor información** sobre este elemento de aprendizaje indispensable para el desempeño académico de los propios educandos. Estos aspectos no deberán condicionar por sí mismo la promoción de grado.
69. Momentos de evaluación en la educación preescolar: La evaluación del desempeño del alumno será exclusivamente cualitativa, por lo que el docente, en apego al programa de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, únicamente anotará en el Reporte de Evaluación, sus observaciones y/o recomendaciones para que los padres de familia o tutores contribuyan a mejorar el desempeño de sus hijos o pupilos, sin emplear para ello ningún tipo de clasificación o referencia numérica.
- 69.1. Los momentos de registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a los padres de familia o tutores sobre el apoyo que requieren sus hijos o pupilos son los siguientes:

MOMENTOS DE REGISTRO	PERIODO DE EVALUACIÓN	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
Noviembre	Del inicio del ciclo escolar al mes de noviembre.	Antes de que concluya el mes de noviembre.
Marzo	De diciembre a marzo de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de marzo,
Julio	De abril a julio de cada ciclo escolar.	Durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

- 69.2. El conocimiento de los resultados de las evaluaciones parciales por parte de los padres de familia o tutores, no limita su derecho a informarse sobre el desempeño y desarrollo de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.
- 69.3. A partir del mes de noviembre, el docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, las observaciones sobre los avances del alumno, así como las recomendaciones que considere necesarias para favorecer el avance del alumno para alcanzar los aprendizajes previstos en el Plan y Programas de Estudio.
70. Escala de calificación y momentos para informar a los alumnos y padres de familia en la educación primaria y educación secundaria: En apego a los programas de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, el docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10. Además, el docente hará un informe de cada uno de sus alumnos que necesiten apoyo fuera del horario escolar, en escritura, lectura o matemáticas, para que juntos, la escuela y la familia, realicen las acciones necesarias que le permitan al alumno avanzar al nivel de sus compañeros de grupo.
- 70.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos.

El registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a los padres de familia o tutores sobre los resultados de la evaluación y apoyos que requieren sus hijos o pupilos, se señala enseguida:

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
I	Del inicio del ciclo escolar al mes de octubre.	Antes de que concluya el mes de octubre.
II	De noviembre a diciembre de cada ciclo escolar.	Antes de que inicie el periodo de vacaciones.
III	De enero a febrero de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de febrero.
IV	De marzo a abril de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de abril.
V	De mayo al fin del ciclo escolar.	Las calificaciones se deben de comunicar durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

El conocimiento de los resultados parciales por parte de los padres de familia o tutores no limita su derecho a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

70.2. Entrega de resultados finales de asignatura o grado: A fin de garantizar el debido cumplimiento del calendario escolar y de evitar que durante los últimos días de cada ciclo, se presenten situaciones de ausentismo, suspensión de clases, inactividad en las escuelas o incluso la realización de actividades distintas a las contenidas en el Plan y los Programas de Estudio, las instituciones educativas públicas o particulares con autorización deberán sujetarse a lo siguiente:

Examen final

70.2.1. En los grados de 3° de primaria a 3° de secundaria se aplicará un examen final que servirá para calificar el quinto bimestre. Dicho examen deberá aplicarse diez días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de primaria, y quince días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de secundaria.

70.2.2. El examen final podrá ser elaborado por el Consejo Técnico Escolar, por el Consejo Técnico de Zona o por la autoridad educativa local y se hará con preguntas abiertas que muestren los aprendizajes más relevantes de los alumnos, respecto a la totalidad de las asignaturas cursadas; esto es, se deberán elaborar reactivos que permitan evaluar cada una de las asignaturas respecto de los contenidos de los cinco bimestres.

Entre otros aspectos, el docente deberá considerar para calificar el examen final, además del dominio de los aprendizajes, la capacidad de expresión, comprensión y opinión que demuestre el alumno, así mismo, tomará en cuenta los resultados de los procesos de evaluación que se hayan implementado durante el bimestre con el objeto de mejorar su calificación (trabajo de investigación, ensayos, elaboración de proyectos, y en general, actividades que al efecto haya realizado el educando para alcanzar los aprendizajes esperados).

70.2.3. La calificación del examen final, el promedio de grado y, en su caso, el promedio de nivel educativo, serán entregadas por los docentes a la Dirección de la escuela y comunicadas a los padres de familia o tutores, a más tardar el último día del ciclo escolar.

Concluida la aplicación de los exámenes, el tiempo restante de la jornada y del calendario escolar se dedicará a realizar actividades que fortalezcan y enriquezcan los aprendizajes logrados a lo largo del ciclo, especialmente aquellas relacionadas con las asignaturas que requieran reforzamiento.

70.3. Alerta y estrategias de intervención: A partir del segundo bimestre de la educación primaria y secundaria, el docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, si existen riesgos de que el alumno no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir.

70.4. Exámenes de recuperación en el nivel secundaria: Con objeto de brindar apoyo oportuno a los alumnos de nivel secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación, de acuerdo a lo siguiente:

70.4.1. A partir del tercer bimestre, el alumno que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado, podrá dedicar más tiempo durante su estancia en la escuela, al estudio de dichas asignaturas, en tanto regulariza su

situación académica y a fin de preparar la presentación de uno o más exámenes de recuperación. Con el propósito de organizar el estudio adecuadamente, el alumno podrá recibir el apoyo de un tutor académico designado por el Consejo Técnico, cuando ello sea posible.

70.4.2. Para gozar de los beneficios de este artículo, el alumno, los padres de familia o tutores, deberán suscribir los compromisos que el Consejo Técnico, director de la institución educativa pública o particular con autorización o los docentes establezcan, a fin de asegurar que su comportamiento y dedicación a su recuperación académica, sean los adecuados. Dichos compromisos podrán incluir la realización de tareas, actividades académicas extraordinarias, el buen comportamiento del alumno y otros aspectos que garanticen que al final del ciclo escolar el alumno adquiera los aprendizajes esperados de acuerdo al Plan y Programas de Estudio.

De no darse cumplimiento a dichos compromisos, el alumno podrá perder el derecho de presentar exámenes de recuperación.

70.4.3. El examen o exámenes de recuperación serán elaborados por el docente de la asignatura y contendrán los aprendizajes relevantes del bimestre o bimestres objeto de examen. Será decisión del docente, determinar la aplicación de un examen de recuperación de asignatura por bimestre no acreditado o de un solo examen de recuperación que considere los contenidos de más de un bimestre no acreditados.

70.4.4. El examen o exámenes de recuperación, deberán ser aplicados en el momento que el alumno, el docente y en su caso, el tutor académico, lo consideren conveniente, siempre que ello sea antes de la evaluación del quinto bimestre o examen final que todo alumno deberá presentar. Únicamente podrán presentarse exámenes de recuperación de los primeros cuatro bimestres.

70.4.5. Si el resultado obtenido en el examen o exámenes de recuperación es aprobatorio, será éste el que deberá reportarse como calificación en el bimestre o bimestres correspondientes que no fueron acreditados, cancelándose la calificación originalmente obtenida.

70.4.6. Para que un alumno pueda dedicar durante la jornada escolar mayor tiempo de estudio a los contenidos bimestrales de las asignaturas no acreditadas, podrá dejar de asistir, temporalmente y en tanto se regulariza académicamente, a las clases en las que su desempeño académico sea favorable. Para ello, el alumno contará con la autorización del Consejo Técnico o del Director de la institución educativa pública o particular con autorización, misma que podrá otorgarse previa suscripción de los compromisos correspondientes.

70.4.7. La inasistencia temporal a clases de una o más asignaturas, no exime al alumno de presentar las evaluaciones bimestrales correspondientes.

70.4.8. Los docentes buscarán que los padres de familia o tutores se involucren en los apoyos que requieran sus hijos o pupilos para recuperar su situación académica.

70.4.9. El tutor académico, el docente y en su caso, las demás autoridades de la escuela, deberán coordinarse para acordar las acciones necesarias a fin de asegurar la equidad y eficiencia de los procesos asociados a la presentación de los exámenes de recuperación.



www.usebeq.edu.mx/procap